

# AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

## PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO

---

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015

**<<CUARTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A FIJACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

*VISTA la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en su artículo 46, contempla el funcionamiento de los órganos colegiados municipales, estableciendo éste a través del régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias. Respecto al Pleno, ordena que celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes. Asimismo, dispone el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de Sesiones y que los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación. En análogo sentido se manifiesta el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señalando que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguiente al de la sesión constitutiva de la Corporación.*

*En consecuencia con lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del reseñado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

**PRIMERO.-** *La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de La Campana se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos jueves del mes correspondiente, a partir del próximo mes de Agosto.*

*Horario: Durante los meses comprendidos desde abril a septiembre (ambos inclusive), a las 20:00 horas.  
Durante los meses comprendidos desde octubre a marzo (ambos inclusive), a las 19:00 horas.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde Presidente, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.*

*Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y la Sra Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.>>***